



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

DILIGENCIA:

Expuesto en el tablon de anuncios el día

07/02/2020

El Funcionario.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135*

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2019, en relación a la estimación del recurso de reposición, interpuesto por el Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia, frente a las bases para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para cubrir puestos de monitor ocupacional, aprobada en Junta de Gobierno Local con fecha 21 de octubre de 2019.

Dado que la estimación del citado recurso afecta al proceso selectivo actualmente en trámite.

Visto el informe de Secretaría, emito al amparo del art. 172 y ss. del ROF acerca del Recurso de Reposición planteado.

Considerando las atribuciones que me otorga el art. 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en particular, el ap. g) del art. 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar la base 4º, de las bases para la constitución de una bolsa de trabajo temporal, para cubrir puestos de monitor ocupacional, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 21 de octubre de 2019, en su apartado b), el cual queda redactado como sigue:

b) Estar en posesión de alguno de los títulos de Formación Profesional de Técnico Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE); la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en el Real Decreto 1128/ 2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005.

SEGUNDO. - Retrotraer el proceso selectivo al momento de inicio del plazo de presentación de instancias, debiendo ajustarse los aspirantes, en cuanto a los requisitos de titulación a lo establecido en el punto anterior.

TERCERO. - Ordenar la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación de la presente

resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial www.archena.es.

CUARTO. – En relación a los aspirantes que presentaron instancia en el plazo abierto del 22 de octubre a 05 de noviembre de 2019, cabe indicar:

- a) Los aspirantes que deseen mantener su participación en el proceso selectivo y cumplan los requisitos de la convocatoria, no será necesario que presenten nueva instancia.
- b) Aquellos aspirantes que, reuniendo los nuevos requisitos de titulación, no desearan continuar en el proceso selectivo, deberán solicitar expresamente la devolución de la tasa, señalando un número de cuenta bancaria para su abono.
- c) Los aspirantes que no reúnan los nuevos requisitos de titulación, ahora exigidos, con motivo de la estimación del recurso planteado por el Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia, se procederá de oficio a la devolución de la tasa abonada, previa comunicación a este Ayuntamiento por cada uno de aquellos, de un número de cuenta bancaria.

QUINTO. – Para general conocimiento, publicar la presente resolución, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial www.archena.es

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Patricia Fernández López, en Archena a tres de febrero de dos mil veinte.

La Alcaldesa -Presidenta

Patricia Fernández López.

El Secretario

José García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E